

Gobierno del Estado de Durango (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal. Gobierno del Estado de Durango**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-A-10000-02-0563

GF-074

Alcance

Universo Seleccionado:	81,130.0 miles de pesos
Muestra Auditada:	74,001.6 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	91.2 %

Resultados***Control interno.***

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

Las Secretarías que tienen la responsabilidad del manejo y aplicación de los recursos del FISE disponen de un reglamento interno, mediante el cual definen las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos que son de su competencia.

Transferencia de Recursos: la Secretaría de Finanzas y de Administración abrió una cuenta productiva especial en la que se recibieron y administraron los recursos del FISE, provenientes de la Federación, y envió copia de la notificación del registro de la cuenta bancaria a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP (DGPYP "A").

La Secretaría de Finanzas y de Administración tiene un departamento de fondos federales encargado de verificar que la Federación ministre oportunamente los recursos del fondo.

Ejecución de la obra pública y las acciones sociales: se formalizaron convenios de coordinación para la realización de las obras, se designó al servidor público que fungió como residente de obra, a fin de atender las funciones de supervisión, y se elaboran las bitácoras de las obras.

Licitación y contratación de las obras y acciones: el Gobierno del Estado dispone de asesoría jurídica para la formalización de contratos para el área de obras públicas; además, existe la normativa en materia de adquisiciones aplicable al estado.

Para garantizar la aplicación de penas convencionales se estableció en los contratos de obra pública respectivos, una cláusula que faculta a la dependencia para verificar que las obras se ejecuten por el contratista de conformidad con el programa de obra aprobado.

Debilidades:

Las unidades administrativas y ejecutoras del fondo no disponen de manuales y lineamientos específicos del fondo.

Formulación de los proyectos para la ejecución de las obras y acciones: existen proyectos que carecen de planos o croquis de las obras, debido a que no existe un departamento encargado de integrar los expedientes unitarios completos de obra.

Registros contables y presupuestarios: no existen los mecanismos de registro y control que permitan la generación de estados financieros y presupuestales específicos del fondo, lo cual origina que las conciliaciones bancarias presenten deficiencias y dificulta la conciliación de los registros de egresos y los movimientos en los estados de cuenta bancarios; asimismo, falta congruencia entre el monto ejercido registrado en los auxiliares contables y el monto reportado en los informes trimestrales enviados a la SHCP.

Planeación de las inversiones: El Gobierno del Estado de Durango carece de mecanismos de control para la adecuada planeación y programación de los recursos del fondo, ya que al 30 de mayo de 2011 existe un saldo del fondo que no ha sido programado, tampoco es posible asegurar que los recursos del fondo se destinen exclusivamente al financiamiento de obras que cumplan con los objetivos del mismo.

El Gobierno del Estado no implementó mecanismos de control que permitieran seleccionar las obras y acciones del programa de Inversión del FISE 2010, por lo que se integró con retraso durante el ejercicio.

El personal involucrado en la gestión de los recursos del fondo desconoce la normativa del FISE, por lo que se aplicaron recursos en rubros no previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los convenios de coordinación celebrados con los municipios no especifican los plazos de ejecución.

Durante la ejecución de la obra pública y las acciones sociales, las instancias ejecutoras no integran adecuadamente en un sólo expediente la documentación comprobatoria de los procesos de licitación, adjudicación, contratación, ejecución y su entrega-recepción.

Participación Social: el Gobierno del Estado no promovió la participación de la población en el destino, aplicación, programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras por realizar con los recursos del fondo, debido a la falta de planeación.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo: no existen mecanismos de control que aseguren el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia y permitan conciliar las cifras de los reportes del ejercicio del FISE.

Entrega-recepción de las obras: el proceso de la entrega de las obras no es adecuado, ya que no se formaliza documentalmente, por lo que, no se dispone de todas las actas que acrediten la entrega-recepción.

Evaluación: no existe una cultura de la evaluación, por lo cual no se realizan ejercicios de esta naturaleza que retroalimenten la operación del fondo, al término del ejercicio no se evalúan los resultados e impactos del FISE, ni se identifican las fortalezas y debilidades de su operación.

Ejercicio de los recursos: los recursos del fondo 2010 no se ejercieron oportunamente.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Durango considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-001

Transferencia y control de los recursos.

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregó de manera ágil y directa los recursos del FISE 2010 al Gobierno del Estado de Durango, por 81,130.0 miles de pesos, lo cuales fueron depositados en la cuenta bancaria específica que el estado abrió para la gestión de los recursos del fondo; asimismo, se determinó que no transfirió recursos del fondo a otros fondos o cuentas bancarias.

3. La Secretaría de Finanzas y de Administración del estado transfirió, de manera ágil, los recursos del fondo a las instancias ejecutoras de su administración. Los recursos del fondo no se gravaron, ni afectaron en garantía, ni tampoco se destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal; además, el Gobierno del Estado envió a la DGPyP "A" los recibos de los recursos depositados por la aportación del FISE dentro de los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que se recibieron.

Registro e información financiera de las operaciones.

4. La SECOPE no registró en su contabilidad las comisiones e intereses ganados por 0.8 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-002

5. El municipio del Mezquital, Durango, no señaló en sus registros contables y presupuestarios la recepción y ejercicio de 5,307.7 miles de pesos transferidos para la ejecución de obras.

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-003

6. La Secretaría de Finanzas y de Administración no presentó la documentación comprobatoria de la póliza que soporta el pago de retenciones del 2 al millar por 1.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado formuló el Pliego de Observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-004

7. El Gobierno del Estado de Durango no registró contablemente el pago de una estimación de obra por 720.7 miles de pesos, conforme al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente.

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-005

8. La documentación comprobatoria original de la partida denominada gastos indirectos no se cancela con la leyenda de "Operado FISE".

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-006

9. El sistema contable del Gobierno del Estado no tiene los mecanismos que le permitan generar reportes, informes y estados financieros-presupuestales confiables y actualizados del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-007

10. El Gobierno del Estado no adquirió bienes con recursos del fondo.

Obligaciones.

11. El Gobierno del Estado de Durango no presentó evidencia documental que demuestre que publicó en forma trimestral en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la información de la situación de la deuda pública.

La Auditoría Superior del Estado emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-008

12. El Gobierno del Estado no destinó más del 25.0% de los recursos del fondo al pago de obligaciones financieras.

Ejercicio y destino de los recursos.

13. Al 31 de mayo de 2011 el Gobierno del Estado ejerció un monto de 79,439.9 miles de pesos, el 97.9% de recursos asignados al fondo, los cuales se orientaron a 33 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO, AL 31 DE MAYO DE 2011

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión Ejercida	%	Núm. de obras y acciones
Obra pública	57,713.7	72.6	27
Gastos indirectos	1,038.0	1.3	1
Obligaciones Financieras	3,380.5	4.3	1
Otros: Obras que no cumplen con la normativa del fondo	17,307.7	21.8	4
Total	79,439.9	100.0	33

FUENTE: información Financiera al 31 de mayo de 2011 del Gobierno del Estado de Durango.

14. Se determinó que el estado ejerció 17,307.7 miles de pesos en obras que no cumplen con la normativa que regula el fondo, ya que no son de alcance regional o intermunicipal.

La Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-009

15. El Gobierno del Estado realizó 2 obras por 1,042.3 miles de pesos con el financiamiento obtenido con recursos del fondo, las cuales no abaten el rezago social, ni la pobreza extrema de la población y carecen de carácter regional o intermunicipal.

La Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el Pliego de Observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-010

Transparencia del ejercicio de los recursos.

16. El Gobierno del Estado no dio a conocer a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, ni difundió entre ellos las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-011

17. El Gobierno del Estado proporcionó la información que requirió la SEDESOL sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo.

18. El Gobierno del Estado no entregó los informes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto del primer trimestre del Formato Único, ni los cuatro informes trimestrales de indicadores de desempeño; asimismo, no presentó los resultados de las evaluaciones sobre los indicadores estratégicos y de gestión realizadas por instancias técnicas independientes.

La Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado proceda a su ejecución.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-012

19. El Gobierno del Estado no publicó los informes denominados Formato Nivel Fondo, ni la ficha técnica de indicadores en sus órganos locales de difusión oficiales.

La Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado proceda a su ejecución.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-013

20. Se determinó que existieron diferencias entre los informes trimestrales enviados a la SHCP y los registros contables del Gobierno del Estado por 2,606.1 miles de pesos; asimismo, se detectó que la cifras reportadas mediante el Formato Único difieren de lo reportado en el Formato Nivel de Fondo por 5.0 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-014

21. El Gobierno del Estado no informó a los órganos de control y fiscalización federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

La Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado proceda a su ejecución.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-015

Participación social.

22. El Gobierno del Estado no mostró evidencia documental de que promovió la participación de la población objetivo del FISE en su destino y aplicación, ni en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras por realizar con los recursos del fondo, y no presentó una de las 26 actas de formación de comité comunitario de obra de la muestra de auditoría.

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-016

Obra pública.

23. De los 26 expedientes de la muestra de auditoría, se determinó que 2 no presentan el contrato de obra pública producto del fallo de adjudicación.

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-017

24. Se constató que dos expedientes de obras de la muestra de auditoría no presentan las actas de entrega-recepción.

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-018

25. Se constató que en seis expedientes de obra de la muestra de auditoría no se presenta el presupuesto de la obra; en uno falta el expediente técnico inicial; en otro falta el expediente técnico modificado; en seis no se presentaron los planos o croquis actualizados de las obras ejecutadas, por último, ocho carecen del análisis de precios unitarios del contratista.

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-019

26. Un expediente de obra de la muestra de auditoría no tiene la fianza de vicios ocultos por 1,034.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-020

27. Una obra de la muestra de auditoría no dispone del expediente unitario por 862.2 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-021

28. El municipio del Mezquital, Durango, no enteró a la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado de Durango, las retenciones de seis obras por 6.0 miles de pesos por Derechos de Inspección y Vigilancia de Obra (DIVO).

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-022

29. Se constató que en seis expedientes de obra de la muestra de auditoría no se anexaron los números generadores de las estimaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-023

30. Se constató que en dos obras de la muestra de auditoría se pagaron conceptos de obra no ejecutados por el contratista por 563.4 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-024

31. Se constató que no se realizaron obras por administración directa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

32. Se constató que no se realizaron adquisiciones con los recursos del fondo.

Impacto ecológico de las obras.

33. Las obras ejecutadas con los recursos del fondo son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, y no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

Gastos indirectos.

34. En tres pólizas cheque no se anexó la documentación comprobatoria por 1.6 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-025

35. Se ejercieron 110.7 miles de pesos de recursos del fondo en el rubro de gastos indirectos, en acciones que no corresponden al fondo, referentes a viáticos de personal, combustible y mantenimiento para vehículos no relacionados con la supervisión de las obras financiadas con el fondo, y en alimentos no autorizados.

La Auditoría Superior del Estado formuló el Pliego de Observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Durango proceda a solventarlo.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-026

Impactos de las obras y acciones del fondo.

36. Según el Censo de Población y Vivienda 2010, el estado tiene 1,632,934 habitantes (1,448,661 en 2000); y 39 municipios; para 2005 el CONEVAL definió un índice de rezago social de -0.2%.

En 2010, con el FISE se atendieron 8 municipios; el 53.3% de los recursos se aplicó en municipios que, de acuerdo con el CONEVAL, tienen un grado de rezago social muy bajo, en los que se presentan un grado de rezago social bajo se ejerció el 6.0% de los recursos; no obstante lo anterior, las obras ejecutadas al interior de esos municipios sí benefician a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. En las que tienen un estrato alto de rezago social se destinó el 1.3% del monto ejercido y el 39.4% en las de rezago muy alto. Asimismo, no se atendieron cinco municipios que tienen un grado de rezago social alto, debido a la falta de planeación en la distribución de los recursos.

El 21.8% de la inversión se ejerció en obras y acciones que no beneficiaron a grupos de población en rezago social y pobreza extrema y que además no fueron de alcance o ámbito de desarrollo regional o intermunicipal, lo que afectó el impacto del fondo.

Por lo anterior se concluye que el fondo tuvo un impacto parcialmente favorable en la población, debido a que no se atendió exclusivamente a sectores con rezago social y pobreza extrema y que, además, no fueron de alcance o ámbito de desarrollo regional o intermunicipal.

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-027

Eficiencia en el uso de los recursos.

37. Con el objeto de evaluar la eficiencia en la aplicación en los recursos del FISE se analizaron seis obras de rehabilitación de caminos rurales en el municipio de Otáez, para determinar el costo por kilómetro de rehabilitación; al respecto, se constató que el costo promedio fue de 8.9 miles de pesos, valor que se comparó con los costos presentados de obras similares en los municipios de Tepehuanes, Mezquital, Canelas y Tamazula, con el análisis efectuado se determinó que el costo del kilómetro de rehabilitación de camino rural es inferior en 47.7% al promedio de esos municipios.

Por lo anterior, se concluye que los recursos del FISE se ejercieron con eficiencia.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FISE.

38. Al 31 de diciembre de 2010 se ejerció el 81.2% de los recursos asignados al fondo, al 31 de marzo de 2011 el nivel de gasto era del 87.8% del total que se asignó, y el 97.9% a la fecha del corte de la auditoría.

La causa del rezago registrado en el ejercicio del gasto es principalmente por la falta de una planeación y programación adecuada de los recursos, hecho que origina un vacío en las directrices y políticas sobre la utilización de este fondo.

A la fecha de la revisión, de las obras de la muestra de auditoría el 80.8% estaban terminadas, el 3.8% en proceso, el 7.7% suspendidas y el 7.7% no se había iniciado; de las obras terminadas, el 100.0% operaba adecuadamente.

El Gobierno del Estado no estableció las metas para los indicadores de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-028

Cumplimiento de objetivos.

39. El Gobierno del Estado no determinó ante instancias técnicas de evaluación federales y locales, indicadores que permitieran la evaluación del cumplimiento de objetivos, metas y resultados en el ejercicio de los recursos; asimismo, no presentó evidencia sobre las medidas de mejora continua entre la SHCP y la dependencia coordinadora.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-029

40. El Gobierno del Estado cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- El 15.1% de la inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que no beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema.
- El 12.9% de las obras y acciones no se comprenden en los rubros contemplados para el fondo por la Ley de Coordinación Fiscal, lo que corresponde al 6.7% del monto ejercido.
- No se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo ni las obras y acciones por realizar; tampoco se difundieron al final del ejercicio los resultados alcanzados.
- Fue insuficiente la entrega de la información a la SHCP, sobre el ejercicio y destino del fondo, y la calidad proporcionada fue inadecuada; además, los informes del Formato Nivel de Fondo y de Indicadores no se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión para conocimiento de la población.

- Fue insuficiente la participación social en la operación y desarrollo del fondo; el 3.8% de las obras de la muestra de auditoría no tiene solicitud de los beneficiarios.
- A la capital del estado se destinó el 44.7% de la inversión del fondo, aunque sólo concentra el 35.7% de la población.
- El 19.2% de las obras de la muestra de auditoría presentó retrasos respecto de su fecha establecida de conclusión.
- La gestión del fondo observó insuficiencias, principalmente en los procesos de planeación de las inversiones, integración de los expedientes unitarios de obra y transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE
Cuenta Pública 2010

Concepto	Indicador
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	81.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mayo de 2011) (% ejercido del monto asignado).	97.9
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	100.0
a) Obras terminadas,	80.8
b) Obras en proceso, (%).	3.8
c) Obras suspendidas, (%).	7.7
d) Obras no iniciadas, (%).	7.7
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total, (%).	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%).	0.0
d) No operan, (%).	0.0
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	No se definieron
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1.- Número de obras en las que se revisó la relación costo calidad.	6
Proporción de las obras con una relación costo calidad	
a) Aceptable (%)	100.0
b) Medianamente aceptable (%)	0.0
c) No aceptable (%)	0.0
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	15.1
III.2.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	6.7
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	Bajo
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, Sí o No.	No
IV.3. Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	Parcialmente
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No

V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL

V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	96.2
---	------

VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO

VI.1.- ¿El Estado realizó la evaluación sobre el FISE prevista por la ley?, Sí o No.	No
--	----

VII.- FINANZAS ESTATALES

VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios Estatales [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] más las Participaciones Fiscales Federales (%)	1.2
---	-----

VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del estado en obra pública y acciones sociales (%)	2.8
---	-----

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.

La Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

Véase acción(es): 10-C-10000-02-0563-01-030

Acciones

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Durango determinó 30 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

10-C-10000-02-0563-01-001
 10-C-10000-02-0563-01-002
 10-C-10000-02-0563-01-003
 10-C-10000-02-0563-01-004
 10-C-10000-02-0563-01-005
 10-C-10000-02-0563-01-006
 10-C-10000-02-0563-01-007
 10-C-10000-02-0563-01-008
 10-C-10000-02-0563-01-009
 10-C-10000-02-0563-01-010
 10-C-10000-02-0563-01-011
 10-C-10000-02-0563-01-012
 10-C-10000-02-0563-01-013
 10-C-10000-02-0563-01-014
 10-C-10000-02-0563-01-015
 10-C-10000-02-0563-01-016
 10-C-10000-02-0563-01-017
 10-C-10000-02-0563-01-018
 10-C-10000-02-0563-01-019
 10-C-10000-02-0563-01-020
 10-C-10000-02-0563-01-021
 10-C-10000-02-0563-01-022
 10-C-10000-02-0563-01-023

10-C-10000-02-0563-01-024
10-C-10000-02-0563-01-025
10-C-10000-02-0563-01-026
10-C-10000-02-0563-01-027
10-C-10000-02-0563-01-028
10-C-10000-02-0563-01-029
10-C-10000-02-0563-01-030

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 19,889.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 30 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 30 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Durango considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Durango no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: recuperaciones probables por 19,889.4 miles de pesos, de los cuales 18,350.0 miles de pesos aplicados en obras ejecutadas que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; 862.2 miles de pesos de una obra que no tiene expediente unitario; 563.4 miles de pesos de conceptos de obra pagados no ejecutados en dos obras de la muestra de auditoría; 110.7 miles de pesos aplicados en gastos indirectos, en acciones no autorizadas por la normativa del fondo, y 3.1 miles de pesos de falta de documentación comprobatoria en cuatro pólizas de cheque; asimismo, se registraron errores y omisiones de la información financiera por 8,640.3 miles de pesos debido a operaciones o bienes no registrados y por deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y de Administración (SFA); la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado (SECOPE); la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE), y los municipios de Canatlán, Mapimí, Mezquital y Otáez.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos segundo y quinto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 8, fracciones V y IV, párrafos primero y segundo, y 9, fracción II.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, párrafo primero, fracciones I y II, párrafos segundo y último; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 34, 42 y 44.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, párrafo primero; 33, párrafos primero, inciso b, tercero, fracción II; 48, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 49, primer párrafo, fracción V, y 50, párrafo segundo.
6. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29 A.
7. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 102.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 127.

Ley General de Desarrollo Social, artículo 61.

Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, artículos 10, fracción VIII; 15, 44, 45, fracciones X y XI; 47, 48, 50, 52, fracción IV; y 53, 54 y 55.

Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio 2010, artículos 14, 18 y 47.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, artículos 11, 40, 41 y 47.

Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, artículo 7, fracción IV.

Ley de Planeación del Estado de Durango, artículos 11, fracción V; 22 y 40.

Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, artículos 10, 34, 46 y 58.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango, artículo 74.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, artículos 31, fracción I; 36, fracción I; 38, fracciones II, III y IV, y 40.

Lineamientos Generales para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, lineamientos décimo octavo, fracción IV, y vigésimo tercero.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esa entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado. Con el fin de identificar oportunidades de mejora y en su caso instrumentar las medidas correspondientes, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango aplicó una encuesta referente al desarrollo de la auditoría, en la cual se valoraron los aspectos de conducción de la auditoría, aplicación de método de auditoría, requerimientos de información, celebración de reuniones y valor agregado; como resultado de esta acción la entidad fiscalizada señaló estar de acuerdo en la manera en que se llevó a cabo la auditoría.